

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 174

Miércoles 10 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cistérniga

La cobranza voluntaria de los arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana del tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 18 de agosto actual, de las diez de la mañana a las dos de la tarde, y se llevará a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez.

Hasta el día 10 del próximo mes de septiembre podrán hacerse efectivas las cuotas sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, plaza de Portugalete, 2, Valladolid, pues pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, conforme determina el Estatuto de Recaudación.

Cistérniga, 2 de agosto de 1955.—El alcalde, Pablo Díaz.

2.588—1.430

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para construcción de Hogar Rural, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Laguna de Duero, 3 de agosto de 1955. El alcalde, Eugenio Tasis.

2.603—1.431

Viloria del Henar

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de la Casa Forestal en el extrarradio de esta localidad, y no habiéndose presentado reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente subasta que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, y el rematante se obliga a respetar los beneficios que a las Corporaciones Locales, dentro de la esfera de su competencia, señala el decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de junio último, por el que se establecen las sanciones en que incurrirá aquél si incumple los plazos de entrega de las mismas.

La subasta tendrá lugar a los 21 días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del teniente alcalde, si al efecto delega y del representante del Distrito Forestal, dando fe del acto el secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a las dos de la tarde.

El tipo de subasta es el de 49.610,48 (cuarenta y nueve mil seiscientos diez pesetas con cuarenta y ocho céntimos) a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a

expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª con el aumento habido del 5 por 100 y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la Casa Forestal que se construirá en Viloria del Henar»).

Don F. de T. y T...., vecino de, con domicilio en....., calle de....., se comprometo a ejecutar las obras de....., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas y a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la cantidad de..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de novecientas noventa y dos pesetas con veinte céntimos en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, ampliándose por el rematante a dos mil cuatrocientas ochenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Jefatura del Distrito de Montes y en la Secretaría del Ayuntamiento.

19-

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses y su importe será satisfecho con cargo al fondo de mejoras del monte Selladores y Nava de estos propios.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia para su conocimiento.

Vitoria del 10 de agosto de 1955. El alcalde, Vicerrey, Pedro.



2.632-1.432

106 ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera Fernández y Solís, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 24 de 1955, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 105.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, en grado de apelación, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Octavio Moreno de Anta, mayor de edad, casado, propietario y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Celis, y de la otra, como demandado, don Agustín Pérez Quiñones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Martín Bachiller; la Defensa de la Propiedad Urbana Española de Valladolid, representada por el mismo procurador y dirigida por el letrado don Jaime Cano Valentín; doña Martina Noguero San José, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, dirigida por el letrado don Juan Francisco Requejo Llanos; don Luis Rivero Torres, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, dirigido por el letrado don Eduardo López Pérez; don Andrés Avelino Fernández, don Andrés Curteses, don Ruperto Pérez, don Antonio del Pozo y don Emilio Aparicio Peinador, todos mayores de edad y de esta vecin-

dad, éstos en situación de rebeldía; sobre resolución de contratos de arrendamiento urbano de la casa número 7 de la calle de Macías Picavea, de esta capital; y

Fallo: Que declarando como declaro la incompetencia del Juzgado municipal para conocer de la demanda origen del juicio a que el rollo de apelación se refiere, formulada por don Octavio Moreno de Anta, debo de confirmar como confirmo la sentencia recurrida dictada por el Juzgado municipal con fecha veintitrés de abril próximo pasado, en cuanto a ella se absuelve a los demandados y con el alcance antes expresado; desestimando, en consecuencia, el recurso de apelación promovido por el mencionado don Octavio Moreno de Anta, al que se le imponen las costas del recurso. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Rubricado

Y a fin de que se cumpla en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente auto en Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.



2.635-1.433

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 122 de 1955, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, con don Justo Sauras Esteban, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, y doña Teresa Sánchez Moreno, mayor de edad, casada y asistida de su esposo y domiciliada en esta capital, para la efectividad de un crédito de 500.000 pesetas de principal y 25.000 pesetas de intereses y costas, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, bajo las advertencias que se expresan, el inmueble hipotecado en escritura otorgada por don Justo Sauras Esteban a favor del Banco Central, S. A., de fecha 17 de junio de 1949 ante el notario de esta capital don Ildefonso Barrios Llamas, cuya descripción es como sigue:

«Tierra en término de esta ciudad en la calle en proyecto de Hilarión Eslava,

sin número, con entrada y derecho de paso también por terreno de don Norberto Adulce, que es la parte del Poniente de la finca, o sea, derecha, entrando en ella, la cual linda por el frente donde tiene su entrada, con calle en proyecto de Hilarión Eslava, extendiéndose dicho frente hasta la calle, también en proyecto, de don Diego Velázquez, que es el Norte de la finca, lindando por este aire con finca de don Joaquín Ibáñez; derecha, entrando, o sea el Poniente, con finca de don Norberto Adulce; espalda o Sur, con el mismo, y por el Este o izquierda, con ferrocarril del Norte; según el título tiene una superficie de 2 hectáreas, 92 áreas y 52 centiáreas, pero en realidad tendrá, aproximadamente, 3 hectáreas y 40 áreas, porque está comprendida una calle en terreno que vendió don Joaquín Ibáñez y por haber ganado terreno en el lindero que forma con la Compañía del Ferrocarril del Norte; dentro del perímetro de la finca existe una casa de planta baja y un cobertizo con una nave y se halla en su casi totalidad cercada de bloque de cemento. Inscrita al tomo 939, folio 217, número 15.546. Valorada en quinientas mil pesetas».

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el tipo de la subasta es el de quinientas mil pesetas y no se admitirá postura inferior al mismo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si les hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

2.638-1.434



de la Diputación provincial

107-50 FIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE